

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 727/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO fue creada el 19 de diciembre de 2007 mediante la Ley Nacional N° 26.330, en el marco de una política pública orientada a expandir el acceso a la educación superior en todo el territorio nacional, especialmente en regiones estratégicas para el desarrollo del país.

Que en el año 2027 se cumplirán veinte años desde su creación, fecha que invita no solo a conmemorar su fundación, sino también a reconocer y comprender desde el presente el trayecto recorrido, los desafíos enfrentados y los logros colectivos alcanzados en la construcción de esta prestigiosa Casa de Altos Estudios.

Que en el devenir de sus años de vida institucional, la Universidad ha forjado un patrimonio documental que testimonia su identidad, sus principios fundacionales, sus debates, sus protagonistas, su crecimiento y su compromiso con la comunidad.

Que la UNRN tiene el deber ineludible de resguardar su historia; y que asume el compromiso de custodiar, difundir y poner en valor el patrimonio histórico académico, institucional, político y cultural de esta Casa de Altos Estudios.

Que cada documento, cada acta, cada registro administrativo o académico, cada material fotográfico, cada registro oral, constituye una huella de la memoria colectiva, un testimonio irremplazable del trabajo cotidiano de quienes con su dedicación han dado vida a esta Universidad.

Que la preservación de dichos testimonios no sólo implica un acto de conservación material, sino también un acto de reconocimiento simbólico hacia el pasado y de proyección hacia el futuro, permitiendo a las generaciones venideras



conocer, valorar y profundizar la identidad institucional.

Que el archivo, de acuerdo a estándares y normas del Consejo Internacional de Archivos, y por su triple función social, como memoria de la institución productora, fuente para la investigación, y garante de derechos y obligaciones individuales y colectivos, debe otorgar especial atención a su acervo archivístico como medio de consolidación democrática para la transparencia administrativa, la promoción de derechos, el patrimonio histórico y el uso público de la información.

Que contar con un Archivo General Histórico organizado bajo rigurosos criterios archivísticos, de acuerdo a los estándares y normas del Consejo Internacional de Archivos, garantiza la preservación, la organización, la restauración, la digitalización y el acceso público a los documentos de valor histórico y testimonial, fortaleciendo así el ejercicio de la memoria, el derecho a la información y la transparencia institucional.

Que resulta así crucial crear el Archivo General Histórico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO como ámbito de resguardo y puesta en valor de la memoria institucional, y constituir una Comisión Asesora que elabore, proponga y articule su proceso de su diseño, organización y puesta en funcionamiento, integrando a tal Comisión a docentes, investigadoras/es, nodocentes y especialistas que aporten desde sus saberes y experiencias.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable y sugiere al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica aprobar la creación del Archivo General Histórico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Archivo General Histórico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Institucionales, con el fin de reunir, organizar, preservar, restaurar, digitalizar y difundir los fondos documentales de carácter histórico y testimonial producidos o vinculados a la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la creación de la Comisión Asesora del Archivo General Histórico, la cual tendrá como misión diseñar y ejecutar un plan de trabajo para la conformación del Archivo, incluyendo la identificación, recuperación, clasificación, conservación y puesta en valor del acervo histórico documental.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Institucionales la selección y designación de los/las integrantes de la Comisión Asesora, asegurando la representación de distintos sectores de la comunidad universitaria y de especialistas externos que se considere pertinente convocar, así como la coordinación del trabajo de dicha Comisión.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°